



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-78794851- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-78794851- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofarmacospropicia la contratación de un Servicio de Mantenimiento de Equipos.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-7989-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0018-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-10322984-APN-DGA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0018-LPR21.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-104571804-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2021-110037066-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0018-LPR21 en la que presentaron ofertas las firmas SUMMIT RESEARCH S.A. (CUIT30709253626), CIC INTERNATIONAL ANALYTIC SRL (CUIT 30708945060), WASSERBERG S A C I F I (CUIT 30548105583), FERRETTI VALIDACIONES SRL (CUIT 30707184244), ROMINA LAURA MICHALIK (CUIT 27252564778), RUBEN HUGO COPPOLA E HIJOS S.R.L. (CUIT 30711978344), BIO ESANCO S.A. (CUIT 30708496096), SERGIO DANIEL MARCHESE (CUIT 20123426593), ZWEI ING SRL (CUIT 30713334800), CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT 20262739067), JENCK SA (CUIT 30632884385), PERKIN ELMER ARGENTINA SRL (CUIT 30692289249), EDACI SRL (CUIT 33708132409), CECAR ESTERILIZACION S.A (CUIT 30708506946), GABRIEL CESAR RIGHI (CUIT 20141341341), LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT 30541677220), SARTORIUS ARGENTINA S.A. (CUIT 30695116884).

Que mediante N° GEDO IF-2021-110118928-APN-DGA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-114888206-APN-DECBR#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2022-06685426-APN-DPYF#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 22, 40, 48, 49, 51, 59, 61 a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT 30708496096), en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 10, 11, 36, 37, 38, 41, 42 a la firma CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT 20262739067), en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 23, 24, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 47, 50, 52, 53 a la firma EDACI SRL (CUIT 33708132409), en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 14 a la firma FERRETTI VALIDACIONES SRL (CUIT 30707184244), en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 66 a la firma GABRIEL CESAR RIGHI (CUIT 20141341341), en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 27, 39, 58 a la firma JENCK SA (CUIT 30632884385), en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 25 a la firma LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT 30541677220), en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 26 a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA SRL (CUIT 30692289249), en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 13, 15, 28, 35 a la firma ROMINA LAURA MICHALIK (CUIT 27252564778), en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 16, 54, 55, 56 a la firma RUBÉN HUGO COPPOLA E HIJOS S.R.L. (CUIT 30711978344), en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 60 a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A. (CUIT 30695116884), en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 20, 21 a la firma SERGIO DANIEL MARCHESE (CUIT 20123426593) y en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 17 y 43 a la firma ZWEI ING SRL (CUIT 30713334800).

Que por no resultar válidas las ofertas, los renglones N° 44, 45 y 46 corresponde declararlos fracasados.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 18, 19, 57, 62, 63, 64, 65 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que bajo N° GEDO IF-2022-06685441-APN-DPYF#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que bajo N° GEDO IF-2022-10324868-APN-DGA#ANMAT se vincula la constancia de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0018-LPR21.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0018-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2º. – Decláranse desiertos los renglones N° 18, 19, 57, 62, 63, 64, 65 del proceso 66-0018-LPR21, por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3º. – Decláranse fracasados los renglones N° 44, 45 y 46 del proceso 66-0018-LPR21, por no resultar válidas las ofertas.

ARTÍCULO 4º. – Adjudícanse a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT 30708496096) los renglones N° 22, 40, 48, 49, 51, 59, 61 del proceso 66-0018-LPR21 por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS (\$1.571.516,00.-).

ARTÍCULO 5º. – Adjudícanse a la firma CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT 20262739067) los renglones N° 10, 11, 36, 37, 38, 41, 42 del proceso 66-0018-LPR21 por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-).

ARTÍCULO 6º. – Adjudícanse a la firma EDACI SRL (CUIT 33708132409) los renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 23, 24, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 47, 50, 52, 53 del proceso 66-0018-LPR21 por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$1.241.177,00.-).

ARTÍCULO 7º. – Adjudícase a la firma FERRETTI VALIDACIONES SRL (CUIT 30707184244) el renglón N° 14 del proceso 66-0018-LPR21 por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$89.390,00.-).

ARTÍCULO 8º. – Adjudícase a la firma GABRIEL CESAR RIGHI (CUIT 20141341341) el renglón N° 66 del proceso 66-0018-LPR21 por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$51.667,00.-).

ARTÍCULO 9º. – Adjudícanse a la firma JENCK SA (CUIT 30632884385) los renglones N° 27, 39, 58 del proceso 66-0018-LPR21 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 93/100 CENTAVOS (\$204.254,93.-).

ARTÍCULO 10º. – Adjudícase a la firma LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT 30541677220) el renglón N° 25 del proceso 66-0018-LPR21 por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 06/100 CENTAVOS (\$15.471,06.-).

ARTÍCULO 11º. – Adjudícase a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA SRL (CUIT 30692289249) el renglón

N° 26 del proceso 66-0018-LPR21 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$474.320,00.-).

ARTÍCULO 12°. – Adjudícanse a la firma ROMINA LAURA MICHALIK (CUIT 27252564778) los renglones N° 13, 15, 28, 35 del proceso 66-0018-LPR21 por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$96.940,00.-).

ARTÍCULO 13°. – Adjudícanse a la firma RUBÉN HUGO COPPOLA E HIJOS S.R.L. (CUIT 30711978344) los renglones N° 16, 54, 55, 56 del proceso 66-0018-LPR21 por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS (\$102.400,00.-).

ARTÍCULO 14°. – Adjudícase a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A. (CUIT 30695116884) el renglón N° 60 del proceso 66-0018-LPR21 por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOS CON SESENTA Y CINCO (\$787.002,65.-).

ARTÍCULO 15°. – Adjudícanse a la firma SERGIO DANIEL MARCHESE (CUIT 20123426593) los renglones N° 1, 20, 21 del proceso 66-0018-LPR21 por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$929.820,00.-).

ARTÍCULO 16°. – Adjudícanse a la firma ZWEI ING SRL (CUIT 30713334800) los renglones N° 17 y 43 del proceso 66-0018-LPR21 por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$79.000,00.-).

ARTÍCULO 17°. - La suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 64/100 CENTAVOS (\$6.142.958,64.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, ejercicio 2022.

ARTÍCULO 18°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm